

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°485-2022-MDH/A

Huarmaca, 25 de agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°324-2022-MDH/A, de fecha 01 de junio del 2022; el Informe N°828-2022-MDH-SGO/HMC, de fecha 16 de agosto del 2022, de la Subgerencia de Obras; el Informe N°293-2022-GABC-SGE-GI/MDH, de fecha 18 de agosto de 2022, de la Subgerencia de Estudios; el Informe N° 2173-2022-MDH-GI, de fecha 19 de agosto de 2022, de la Gerencia de Infraestructura, y el Informe N°1157-2022-MDH/GPP/MAR, de fecha 24 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, respecto a la aprobación de la actualización de precios del expediente técnico del proyecto: **“CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL CASERÍO PASMILLÁN DEL DISTRITO DE HUARMACA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con Código Único de Inversiones N° 2460716, a ejecutarse en la localidad de Pasmillan, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas - PRC del Plan Integral de Reparaciones-PIR, creado mediante Ley N°28592, la comunidad de Pasmillan del distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, departamento de Piura, ha sido seleccionada como beneficiario del citado Programa de acuerdo a la misiva remitida a dicha comunidad por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, la Ley N°28592 – Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones, señala las entidades del estado encargadas de implementar y ejecutar el Plan Integral de Reparaciones y la Programación Multianual, conforme a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley concordante con el artículo 3 del Decreto Supremo N°047-2005-PCM, son: a) Los Ministerios que integran el poder ejecutivo en el gobierno nacional, b) Los Gobiernos Regionales, c) Los Gobiernos Locales, y d) Las demás entidades estatales comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley y su reglamento;

Que, de acuerdo a los lineamientos del Programa de Reparaciones Colectivas, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, asigna a cada comunidad beneficiaria del programa de Reparaciones Colectivas, hasta la suma de S/ 100,000.00 soles (Cien Mil con 00/100 soles);

Que, en asamblea general, la referida comunidad eligió el proyecto: **“CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL CASERÍO PASMILLÁN DEL DISTRITO DE HUARMACA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con Código Único de Inversiones N° 2460716, cuyo expediente ha sido elaborado por esta Municipalidad Distrital de Huarmaca;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°528-2021-MDH/A, de fecha 17 de agosto del 2021, se aprobó el expediente Técnico del proyecto **“CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL CASERÍO PASMILLÁN DEL DISTRITO DE HUARMACA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con Código Único de Inversiones N° 2460716, por el monto de S/137,897.94 (Ciento Treinta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Siete con 94/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°324-2022-MDH/A, de fecha 01 de junio de 2022, se aprobó la actualización del Expediente Técnico del proyecto: **“CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL CASERÍO PASMILLÁN DEL DISTRITO DE HUARMACA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA”**, con Código Único de Inversiones N° 2460716, por el monto de S/ 138,897.94 (Ciento Treinta y Ocho Mil Ochocientos Noventa y Siete con 94/100 soles), cuyo plazo de ejecución es de 60 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°485-2022-MDH/A

Que, mediante el Informe N°828-2022- MDH-SGO/HMC, de fecha 16 de agosto del 2022, el Subgerente de Obras, informa a la Gerencia de Infraestructura, que ha procedido a la revisión del Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL CASERÍO PASMILLÁN DEL DISTRITO DE HUARMACA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversiones N° 2460716, habiendo encontrado que los costos de los gastos generales, los precios están desfasados de acuerdo a la realidad, pese a ver sido actualizados en el mes de junio de 2022, según Resolución de Alcaldía N° 324-2022-MDH/A, precisando que este desfase, ha sido generado debido a la variación del dólar del último mes, por lo que recomienda que a través de la Subgerencia de Estudios se actualice el respectivo expediente;

Que, mediante el Informe N° 293-2022-GABC-SGE-GI/MDH, de fecha 18 de agosto de 2022, el Subgerente de Estudios, informa a la Gerencia de Infraestructura, sobre las modificaciones no sustanciales y actualización de precios, del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL CASERÍO PASMILLÁN DEL DISTRITO DE HUARMACA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversiones N° 2460716, debido al incremento de precios en los últimos meses a los materiales de construcción, en ese contexto el nuevo presupuesto con precios vigentes al mes de agosto ha ascendido a: S/ 168,543.45 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 45/100 Soles);

Que, a través del Informe N°2173-2022-MDH-GI, de fecha 19 de agosto de 2022, la Gerencia de Infraestructura, da la conformidad a la actualización de precios y cronogramas del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL CASERÍO PASMILLÁN DEL DISTRITO DE HUARMACA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con Código Único de Inversiones N° 2460716; cuyo presupuesto asciende a S/ 168,543.45 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 45/100 Soles), cuyo plazo de ejecución es de 60 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa, indicando que dicho expediente es VIABLE y recomienda su aprobación mediante ACTO RESOLUTIVO, cuyo presupuesto se desgrega de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO	136,203.45
GASTOS GENERALES (11.66 %)	15,880.00
VALOR REFERENCIAL	152,083.45
SUPERVISION (3.29 %)	5,000.00
EXPEDIENTE TECNICO	11,460.00
PRESUPUESTO TOTAL	168,543.45

Que, el proyecto elegido por la comunidad de Eucalipto de Porcuya, tiene un costo que sobrepasa el techo presupuestal asignado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por lo que es necesario que se apruebe una asignación presupuestal que cubra la diferencia, debiéndose informar a la CMAN, que se ha incorporado las acciones de reparación como parte del Presupuesto Institucional de la Municipalidad;

Que, mediante el Informe N°1157-2022-MDH/GPP/MAR, de fecha 24 de agosto de 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica a la Gerencia Municipal, que se ha previsto la disponibilidad presupuestal, correspondiente para el cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para la ejecución del proyecto: "CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL CASERÍO PASMILLÁN DEL DISTRITO DE HUARMACA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto de S/ 68,543.45 soles, de acuerdo a los siguientes componentes:

COMPONENTE	IMPORTE S/
Costo de Expediente Técnico	11,460.00
VR + Supervisión	57,083.45
PRESUPUESTO TOTAL - MDH	68,543.45



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°485-2022-MDH/A

Que, de acuerdo a los lineamientos del Programa de Reparaciones Colectivas, una vez aprobado el Expediente Técnico, el Gobierno Local en cuyo ámbito jurisdiccional está ubicado la comunidad beneficiaria, remitirá una copia del mismo a la CMAN, requisito necesario para la suscripción del convenio de transferencia financiera de recursos entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y el Gobierno Local;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades contenidas en el Artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la actualización del Expediente Técnico del proyecto: “**CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL CASERÍO PASMILLÁN DEL DISTRITO DE HUARMACA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA**”, con Código Único de Inversiones N° 2460716, con precios vigentes al mes de agosto, por el monto de S/ 168,543.45 (Ciento Sesenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 45/100 Soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de administración directa, cuyo presupuesto se desgresa de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO	136,203.45
GASTOS GENERALES (11.66 %)	15,880.00
VALOR REFERENCIAL	152,083.45
SUPERVISION (3.29 %)	5,000.00
EXPEDIENTE TECNICO	11,460.00
PRESUPUESTO TOTAL	168,543.45

Artículo 2°.- APROBAR la asignación presupuestal en calidad de cofinanciamiento por la suma de S/ 68,543.45 (Sesenta y Ocho Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 45/100 Soles), que asumirá la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para la ejecución del proyecto: “**CREACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DEL CASERÍO PASMILLÁN DEL DISTRITO DE HUARMACA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA**”, con Código Único de Inversiones N° 2460716, con Código Único de Inversiones N° 2460724, disponiéndose que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto establezca la partida con la cual se atenderá el aporte, informando luego al Concejo Municipal.

Artículo 3°.- COMUNICAR a la Comisión Multisectorial de Alto Nivel encargado del Seguimiento de las Acciones y Políticas del Estado en los ámbitos de la Paz, la Reparación Colectiva y la Reconciliación Nacional-CMAN.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Subgerencia de Estudios y Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TICs, en la Plataforma Única del Estado Peruano GOB.PE. (www.gob.pe/munihuarmaca).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
OVILDORO LARATINEO
ALCALDE

